



DECRETO N° 1995/24

San Martín de los Andes, 27 SEP 2024

VISTO:

El expediente N° 05003-17/2005, N° 05003-05/2012 (incorporado al anterior), y el Contrato de Concesión de los Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales de San Martín de los Andes (conforme Ordenanza N° 13.398/2021) y su Adenda (ratificada por Ordenanza N° 14.130/2023), la Ordenanza N°14.304/23, la Ordenanza N°14.326/23 y la Ordenanza N°14.531/23 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de Entrada N° 390/24 del Organismo de Control Municipal, la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Martín de los Andes Ltda. (La Cooperativa) solicita una actualización tarifaria, en los términos del artículo VI.38.4.2.1 "Actualización Tarifaria por Índices Oficiales" del Contrato de Concesión vigente, correspondiente a los meses de julio y agosto del año 2024 por un valor porcentual de un seis con cincuenta y seis por ciento (6,56%);

Que, a esos efectos, la Cooperativa informa en su nota que el INDEC ha publicado los índices de julio y agosto 2024;

Que de la información mencionada, y en función a la aplicación de los ponderadores establecidos por ordenanza, acompañado por certificación de profesional habilitado, se ha determinado una variación porcentual de un seis con cincuenta y seis por ciento (6,56%) correspondiente a los meses de julio y agosto del 2024;

Que el artículo VI.38.4.2.1 ("Actualización Tarifaria por Índices Oficiales") del Contrato de Concesión, modificado por la adenda contractual del Visto, Ordenanza N°14.304/23 en su Anexo I establece una actualización tarifaria bimestral la cual se invocará para fundamentarla una variación de los índices -aumento o disminución- superior al cuatro por ciento (4%). Transitoriamente hasta tanto entre en vigencia el nuevo Régimen Tarifario conforme lo dispuesto en el artículo VI.24 del mismo contrato,

Que a su vez, mencionan la Ordenanza N° 14.531/23 sancionada el 7 de diciembre del año 2023 en la cual se autoriza la actualización tarifaria pasando de ser bimestral a mensual,

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: AUTORÍCESE el ajuste de la tarifaria ordinaria por modificación de costos de los servicios de agua potable y saneamiento, bajo el concepto "Actualización Tarifaria por

*"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"*

3444



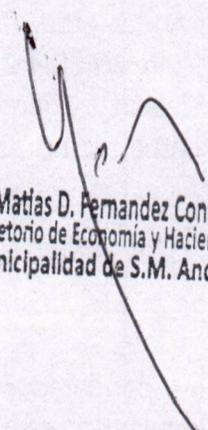
índices oficiales", por un valor porcentual de un seis con cincuenta y seis por ciento (6,56%) para actualizar el valor de la tarifa de agua potable por m³ para los meses de julio y agosto del año 2024, en los términos del artículo 38.4.2.1 del Contrato de Concesión de los Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales de San Martín de los Andes vigente (conforme Ordenanzas N° 13.398/2021, N° 14.130/2023, N°14.304/23, N°14.326/23 y N°14.531/23). La actualización tarifaria autorizada será aplicable en la próxima facturación a emitir por la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Martín de los Andes Ltda. a partir de la notificación del presente.

ARTICULO 2º: NOTIFÍQUESE el presente a la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Martín de los Andes Ltda. y al Organismo de Control Municipal.

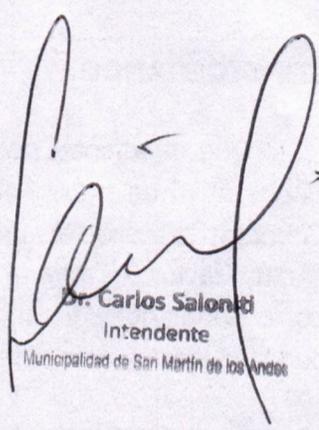
ARTICULO 3º: ENVÍESE al Concejo Deliberante para su conocimiento.

ARTICULO 4º: Comuníquese, regístrese y, cumplido, archívese.

L.V



Sr. Matias D. Fernandez Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes



Sr. Carlos Salomati
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes